



**Asamblea Moronera Alternativa**

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**

El Grupo Municipal AMA-Morón, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 17 de mayo de 2012, la siguiente **MOCIÓN** sobre:

**INCLUSIÓN DE LA SIERRA DE ESPARTEROS EN LA PROPUESTA DE PAISAJE PROTEGIDO DE LA VII AULA MIGUEL CALA SÁNCHEZ**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En las próximas semanas se va a celebrar en Morón de la Frontera la VII Aula Miguel Cala Sánchez'2012, organizada por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales de la Universidad de Sevilla, en la que participa el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y que este año se presenta como **Congreso Andaluz «EL ALTO GUADAÍRA Y EL CORREDOR VERDE MORÓN-POZO AMARGO-CORRIPE (sur de Sevilla y norte de Cádiz). UNA ALIANZA PARA SU PROTECCIÓN**

Como documento de trabajo que sirva de punto de partida para dicho Congreso, el Aula Miguel Cala Sánchez ha presentado el documento Estrategia para la Protección del Curso Alto del río Guadaíra y el Corredor Verde Morón-Pozo Amargo-Corripe. Guadaíra Rio Vivo, donde se plantea:

*La Estrategia «Guadaíra río vivo» pretende establecer los mecanismos necesarios para la protección y conservación de los recursos naturales y activos culturales en la **Cuenca Alta del río Guadaíra, como Espacio Natural Protegido en la categoría de “Paisaje Protegido”, formando parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).** Planteamos sobre este amparo ambiental, equipamientos y actividades de uso público en una traza paralela, el Corredor Verde Morón-Pozo Amargo-Corripe.*



### Asamblea Moronera Alternativa

En el artículo 34 de la vigente Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se definen los **Paisajes Protegidos como partes del territorio merecedoras de protección especial por sus valores naturales, estéticos y culturales**, de acuerdo con el Convenio del Paisaje del Consejo de Europa, hecho en Florencia el 20 de octubre del año 2000, ratificado por el Estado español mediante resolución de 28 de enero de 2008 (BOE del 5 de febrero), y que está en vigor para España desde el 1 de marzo de 2008.

Este Convenio tiene como propósito general animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad. En cuanto a las medidas específicas a adoptar que se contemplan en el Convenio, entre otras, están:

- *Identificación de los paisajes en el territorio y calificación de los mismos, teniendo en cuenta los valores particulares atribuidos.*
- *Establecer instrumentos de intervención destinados a la protección, gestión y/u ordenación del paisaje.*

La declaración de la figura de Paisaje Protegido en Andalucía se realiza mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Los valores ambientales y relativos a la ordenación del territorio de la Sierra de Esparteros están reconocidos por la figura de Complejo Serrano de Interés Ambiental dentro del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, publicado en el BOJA de 10 de abril de 2007.

El mismo Aula Miguel Cala Sánchez en su IV edición del año 2007 realizó un detallado estudio de los valores botánicos presentes en la Sierra de Esparteros mediante el documento técnico titulado FLORA Y VEGETACIÓN DE LA SIERRA DE ESPARTEROS, dirigido por el Profesor Don Carlos Romero Zarco, Titular de Botánica del Departamento de Biología Vegetal y Ecología de la Universidad de Sevilla.

Algunos de los valores culturales presentes en la Sierra de Esparteros ya han sido reconocidos por la Junta de Andalucía mediante el DECRETO 304/2009, de 14 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el bien denominado Caleras de la Sierra, en Morón de la Frontera (Sevilla).



### Asamblea Moronera Alternativa

En ese Decreto, se indica que

*El entorno seleccionado pretende preservar el continuum espacial, arquitectónico y cultural del Bien y evitar el impacto negativo visual sobre el conjunto calero, pues **posee un alto valor paisajístico unido a su entorno natural**, que destaca por estar en **uno de los puntos más elevados de la comarca** y ser el borde de la unidad fisiográfica de las Béticas externas frente a la depresión del Guadalquivir. **Existe una estrecha relación histórica de la actividad, del lugar, y del paisaje de este Bien** con el entorno, ya que la cantera junto a siete hornos allí existentes **se encuentra en parte de la Sierra de Esparteros y el entorno ha de comprender por tanto el resto de dicha sierra.***

También esos valores culturales han sido reconocidos recientemente por la declaración de la UNESCO, de 25 de noviembre de 2011, de la Cal de Morón como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, con su indudable vinculación a la Sierra de Esparteros.

Este Pleno municipal se ha manifestado ya en varias ocasiones en defensa del paisaje de la Sierra de Esparteros, en concreto, el 1 de diciembre de 2005, mediante una moción municipal, que ratificando otras anteriores, acordaba que:

*“La Sierra de Esparteros es un Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Morón. El paisaje que su PERFIL proyecta hacia toda la campiña sevillana se ha quedado fijado en la retina de todas las generaciones de ciudadanos que a lo largo de la Historia han habitado nuestro pueblo y constituye, al igual de la leyenda del Gallo, el Castillo o la Iglesia San Miguel, una SEÑA DE IDENTIDAD de todos los moronenses”*

*“Instar a la Consejería de Medio Ambiente para que de manera URGENTE arbitre medidas de protección para el PERFIL de la Sierra de Esparteros que permitan su conservación DEFINITIVA y su uso público en el marco de las actuaciones previstas en el Área de Intervención Sierra de Esparteros y su entorno del Plan Especial del Parque de Ribera previsto en las actuaciones del Guadaíra Verde del Programa Coordinado para la recuperación y mejora del Río Guadaíra.*

Todo lo expuesto justifica sobradamente la inclusión de la Sierra de Esparteros dentro de la figura de Paisaje Protegido de la RENPA que se propone en la citada VII Aula Miguel Cala Sánchez.



**Asamblea Moronera Alternativa**

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento Pleno toma el siguiente

**ACUERDO:**

1. Proponer la inclusión de la Sierra de Esparteros dentro del Área Central de la Figura de Paisaje Protegido Alto Guadaíra, en el **Congreso Andaluz «EL ALTO GUADAÍRA Y EL CORREDOR VERDE MORÓN-POZO AMARGO-CORRIPE. (sur de Sevilla y norte de Cádiz). UNA ALIANZA PARA SU PROTECCIÓN**, que se va a celebrar en Morón de la Frontera en las próximas semanas de mayo y junio de 2012.
2. Que el Concejal de Medio Ambiente traslade el presente acuerdo a los Directores del Aula Miguel Cala Sánchez, con anterioridad al inicio del mismo.
3. Que el Alcalde de Morón (o la autoridad que lo represente en dicho Congreso) haga público el presente acuerdo dentro de la moción política prevista para la sesión de clausura del Congreso.
4. Trasladar el presente acuerdo a la Dirección de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y a todos los miembros de la Comisión de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente del Parlamento de Andalucía.

En Morón de la Frontera, a 14 de mayo de 2012